





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 04 de marzo de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ RUT. 69.100.600 – k, representada para estos efectos por su Alcalde don CLAUDIO PUCHER LIZAMA RUT. Nº , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad Nº 90 Hualañé y por la otra el CENTRO CULTURAL CHIRILCO, cédula nacional de identidad Nº () domiciliado En Población Tunquelen calle vista hermosa N°52

, comuna de Hualañe, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, MANDANTE y MANDATARIO.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé, tiene la necesidad de la contratación de un conjunto folclórico para presentación en la Fiesta del Melón con Vino a realizarse en el Estadio Municipal de la Huerta de Mataquito, el día domingo 22.02.2015 a contar de las 12:00 horas. Para este cometido se contratan los servicios del CENTRO CULTURAL CHIRIPILCO.

<u>SEGUNDO</u>: La prestación de servicios contratados será el día domingo 22.02.2015, a contar de las 12:00 horas.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será El Relacionador Publico de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$200.000.-(doscientos mil pesos), Exento, dicha prestación de servicios se realizará el día 22 de febrero de 2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que aprueba trato directo, oficio de trato directo, Decreto que aprueba programa, Programa, Certificado y factura exenta.

QUINTO: El presente contrato durará el día 22 de febrero de 2015.

<u>SEXTO</u>: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, el **CENTRO CULTURA** CHIRIPILCO no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualané.

SEPTIMO: La I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no tendrá obligaciones de efectuarle al CENTRO CULTURAL CHIRIPILCO Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La Personería de don CLAUDIO PUCHER LIZAMA para actuar como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012, en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de diciembre de 2012.

<u>DECIMO</u>: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

CENTRO CULTURAL CHIRIPILCO

Run Nº C Control

Rep. Legal María Nancy Benavides Candía

RUT.6.102.722 - k

CLAUDIO PUCHER LIZAMA

LCALDE/

LUIS ARTURO FLORES CABRERA SECRETARIO MUNICIPAL